

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 37-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 16 de mayo del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, del día 16 de mayo de 2025, El Informe N°114-2025-MDSJB-GM-LST, emitido por Gerencia Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde Distrital Víctor Raúl Jiménez Espinoza, y contando con la presencia de los Señores Regidores la Sra. Dina García Gonzales, el Señor Edhin Stip Montalbán Tamariz, la Sra. Emérita Huancas Ojeda, el Sr. Bruno Huamán Natividad y el Sr. Pedro Ipanaque Cruz;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"*.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 21 de abril del 2025, Informe N°114-2025-MDSJB-GM-LST, de Gerencia Municipal quien haciendo referencia al; Memorándum N°04-2025-MDSJB-A, el Señor Alcalde hace de conocimiento a Gerencia Municipal que con Oficio N°220-2025-MDSJB-A, se solicita el financiamiento del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LA PAREJA – LIMONAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE – PROVINCIA MORROPON – DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N°22400900 al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y con Oficio N°1856-2025-MIDAGRI-SG, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego agenda Reunión el día 19 de mayo del presente año, por tanto comunica que viajara los días 18 y 19 de mayo del 2025, para participar de la Reunión agendada con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para tratar sobre el Financiamiento del proyecto de inversión

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LA PAREJA – LIMONAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE – PROVINCIA MORROPON – DEPARTAMENTO PIURA” con CUI N°22400900, con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación por mayoría de los votos de los Regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el VIAJE A LA CIUDAD DE LIMA al Señor Alcalde Víctor Raúl Jiménez Espinoza, a fin de participar de la Reunión programada con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego sobre el proyectos: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LA PAREJA – LIMONAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE – PROVINCIA MORROPON – DEPARTAMENTO PIURA” CON CUI N°2240090, los días 18 y 19 del mes de mayo del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.– **ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía a la Regidora del Concejo Distrital de San Juan de Bigote, a la Sra. **EMERITA HUANCAS OJEDA**, para que ejerza funciones políticas el día 19 del mes de mayo del 2025, con cargo a dar cuenta de sus actividades realizadas en el ejercicio de la presente encargatura.

ARTÍCULO TERCERO.– **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Tesorería, de acuerdo a sus competencias, verificando que esté de acuerdo a Ley y la Normatividad Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.– **ENCARGAR** a Secretaria General notificar a las oficinas correspondientes para sus fines y cumplimientos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VÍCTOR RAÚL JIMÉNEZ ESPINOZA
ALCALDE